



Diez y maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

D.<sup>o</sup> Sebastian de Aranda, y Barrio, Regidor, nuevo  
acreditado de esta Plaza, expone a V.<sup>o</sup> en su Ayuntamiento  
tambien: Que entre las regalías, con que se le expidió  
el título de su Oficio, que le ovie, lo fue una, la de ser  
vinto, en ausencias, enfermedades, u otras justas causas,  
por Substituto electible por sí, e independiente de supe-  
rior inteligencia. Que, esta singular prerrogativa ha  
viene V.<sup>o</sup> reconociendo, y estatificando, muchos años  
hace, con autorizadas admisiones, a los distintos Teni-  
nientes, de que se ha valido, y nombrado, vajo la pres-  
cripção, y uso de aquellos casos: Que, en observancia  
de la misma, eligo novisimamente a D.<sup>o</sup> Pedro de  
Capedvila, de quien ha experimentado, no le permiten  
sus domesticos negocios la asistencia importante a  
Cabildo, actos públicos, negocios, y encargos unicos de  
ellos: Que, influyendo la advertida circunstancia,  
no solo su quita, y remocion, si tambien la necesi-  
dad de otro Substituto, que, alimence el ministerio,  
con ~~total~~ actividad, zelo, y asistencia; por tanto,  
y verise en edad avanzada, con repetidos quebrantos,  
y ausencias avocadas, que le impiden, exercir este  
su Oficio, remueve, y quita, en uso, y posesion de  
su arbitraria facultad, y prerrogativa al Teniente  
D.<sup>o</sup> Pedro, en cuyo lugar nombra, y elige de nuevo  
a D.<sup>o</sup> Francisco Marni, talon, por participacion de  
publico las calidades, y dotes mas idoneas